



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0664 -2024-A/MPS

Chimbote, 19 JUL. 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 635-2024-GAJ-MPS de fecha 17 de julio de 2024;
Memorando N° 02129-2024-GM-MPS de fecha 12 de julio de 2024 e Informe N°
126-2024-GRH-MPS de fecha 11 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo conforme a lo establecido por el Art. 6° de la Ley N° 27972, prescribe que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; a su vez el artículo 2° establece que El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujeta al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, estableciéndose que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: "el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso público; asimismo, que la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios información;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0664

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión Evaluadora Encargada de Conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el año fiscal 2024, de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Santa, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el D.L N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y el D.S. N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 126-2024-GRH-MPS la Gerencia de Recursos Humanos de esta municipalidad, informa que por necesidad de servicio, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, solicita se sirva disponer la conformación de la Comisión Especial Evaluadora, Responsable del Concurso Publico de Méritos, para la evaluación y selección de la contratación de Personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Municipalidad Provincial del Santa, remitiendo la siguiente propuesta:

TITULARES

Gerente de Recursos Humanos.
Gerente de Administración y Finanzas.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SUPLENTE

Secretaria General.
Gerente de Desarrollo Social.
Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, a través del Informe Legal N° 635-2024-GAJ-MPS el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es favorable la conformación de la Comisión Especial Evaluadora, Responsable del Concurso Publico de Méritos – Concurso Publico bajo D.L N° 1057, Periodo 2024-IV, sugerida por la Gerencia de Recursos Humanos;

Asimismo, refiere que de los documentos alcanzados se puede advertir que la conformación de dicho comité es importante para garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas de la materia, siendo necesario las acciones referidas al proceso de selección solicitada;

Por ello, opina recomienda emitir la resolución de alcaldía conformando la Comisión Especial Evaluadora, Responsable del Concurso Publico de Méritos – Concurso Publico bajo D.L N° 1057, Periodo 2024-IV;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 20° Numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0664

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial Evaluadora Responsable del Concurso Publico de Méritos – Concurso Público bajo D.L N° 1057, Periodo 2024-IV, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial del Santa – 2024, el mismo que deberá estar integrado por:

TITULARES

Gerente de Recursos Humanos.	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas.	Miembro
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	Miembro

SUPLENTE

Secretaria General.	Presidente
Gerente de Desarrollo Social.	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica.	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Especial Evaluadora Responsable del Concurso Publico de Méritos para la evaluación y selección de la contratación de personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial del Santa – 2024”, deberá instalarse dentro del plazo de 02 días hábiles de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Especial Evaluadora Responsable del Concurso Público de Méritos para la evaluación y selección de la contratación de personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial del Santa – 2024”, deberá elaborar las bases y el cronograma del proceso de selección, dentro del plazo de 05 días hábiles, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Comisión Especial, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C/c
GM
Comisión
Arch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE